

- SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1967. -

En la Universidad de Icazo a veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y siete, siendo las ocho de la noche, se reunió en el piso primero de la casa n.º 6 de la calle San Juan el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. Rafael Tubani Jorgeta y con asistencia de D. Juan Santiago Mota M. Day, D. Manuel Jesús Guisasa, D. Agustín Viscosa Jara, D. Francisco Jueguí Dymebel, D. Manuel Oros Zolla, y D. Angel Federico Ceballos, al objeto de celebrar la misma extraordinaria concurriendo al efecto.

Mancuernudo
del Distrito

Leído el tenor del acta de la misma anterior es aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que en 12 de Agosto de 1965 y 18 de Mayo de 1966 este Ayuntamiento adoptó los acuerdos correspondientes para la constitución de una Mancuernudo y organización de sus Estatutos y Ordenanzas, con el fin de acogerse a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas 1065 de 8 de Abril de 1965, sobre construcción del embalse del Distrito para el abastecimiento mancuernudo a las poblaciones de la comarca de San Sebastián con los caudales de agua regulados por aquel, como se dice en su texto. En dicha Mancuernudo no se integró el Ayuntamiento de San Sebastián, principal participante de su objeto, y en consecuencia, concluido lo premitido del expediente inicial y habiendo manifestado aquel Ayuntamiento su deseo de formar de nuevo dicha Mancuernudo, se ha considerado oportuno sustituir aquellos acuerdos por otros en que se le incluya con sus respectivos derechos y obligaciones.

7. La Corporación, teniendo en cuenta las circunstancias actuales del asunto y visto los artículos 33 y 303 de la Ley de Régimen Local y el 57 del Reglamento de Polición de Demarcación Territorial de las Entidades Locales, amada por unanimidad de los siete miembros asistentes, de los cuales los que de fecha integran la Corporación:

A). - Sustituir los citados amados plenarios de 12 de agosto de 1965 y de 18 de mayo de 1966 por los que, amada del mismo asunto, se indican en los apartados siguientes.

B). - Constituir una Mancomunidad municipal voluntaria con los Ayuntamientos de Huesma, Izpizua, Pampis, Reunio, San Sebastián, Urdite y Urdil, todos de la misma comarca en la provincia de Guipúzcoa, para el aprovechamiento de las aguas que regide el embalse del río Anarbe a que se refiere el mencionado Decreto de 8 de abril de 1965 y que se denominará MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE AGUAS DEL EMBALSE DEL RIO ANARBE.

C) Designar representante de este Ayuntamiento en la Comisión que ha de redactar los Estatutos y Ordenanzas de la citada Mancomunidad, al Sr. Alcalde-Presidente D. Rafael Jubera Jorgeta.

2º. - ESTATUTOS Y ORDENANZAS DE LA MANCOMUNIDAD. -

Finalmente la Presidencia expone que, anticipándose al deseo de la Corporación de constituir con los demás Ayuntamientos de la comarca de San Sebastián, incluso el de la Capital, la Mancomunidad Municipal de aguas del embalse del río Anarbe, ha sostenido diversos entretidos con los respectivos Alcaldes-Presidentes y respectivos de común acuerdo con ellos los Estatutos y Ordenanzas por los que ha de regirse dicha Mancomunidad, según con-



ta en este asunto por todos los componentes de la Comisión redactora legalmente designada.

Se promuevan en este acto dichos documentos y los que se da lectura, y la suspensión, estímulos cumplidos los conceptos que reúne el artículo 37 de la Ley de Régimen local y los demás normas legales y reglamentarias aplicables, amando por unanimidad de los siete miembros asistentes, de los cuales que integran la suspensión, a saber en todas sus partes los referidos Estatutos con sus 20 artículos, distribuidos en 9 capítulos, 6 disposiciones adicionales y 3 disposiciones finales; y los Ordenanzas con sus 19 artículos y 2 disposiciones transitorias, por los que se ha de regir la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE AGUAS DEL EMBALSE DEL RIO AÑARBE, quedando adquiridos en su totalidad un ejemplar de aquellos firmados por todos los representantes de la Comisión redactora.

También se amanda que el Sr. Alcalde-Presidente, en relación con los demás de los Ayuntamientos mancomunados, gestione la expedición de dichos documentos por el Consejo de Ministros, con objeto de conseguir cuanto antes la ejecución del Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 8 de Abril de 1965 sobre construcción del embalse del Aizate y, con ello, los fines de la expresada Mancomunidad.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dió por terminada a los nueve y quince de la noche, de todo lo cual se extrajo la presente, que firman los asistentes de que certifico.

Manuel Ordoñez Juan Ordoñez
Francisco Jaregui Antonio López A. Trucharte
Fidelino Arriola